

DECRETO ALCALDICIO N°146

MAT: APRUEBA CONTRATO CÓDIGO DEL TRABAJO
SR. DIONISIO ERASMO LLANCAO ARRATIA

PERQUENCO, 19 DE ENERO DE 2024

VISTOS:

1. El contrato de trabajo celebrado con fecha 02.01.2024 entre el SR. DIONISIO ERASMO LLANCAO ARRATIA y la Ilustre Municipalidad de Perquenco.
2. Decreto Exento N°1.504 de fecha 15 de noviembre de 2023, que aprueba el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal para el año 2024, el Presupuesto del área de Educación y sus respectivos anexos.
3. Lo dispuesto en la Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se Indican.
4. Decreto N° 1.115, del 21.08.2023, que establece orden de subrogancia de Alcalde, Secretario Municipal y Administrador Municipal.
5. El Decreto N° 912, de fecha 21.08.2023, que nombra a don Alejandro Mondaca Caamaño, como Secretario de Planificación Comunal.
6. El Decreto Exento N° 540 de fecha 29.06.2021, en cuya virtud asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Perquenco, don Alejandro Sepúlveda Tapia.
7. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta necesario contratar un vigilante nocturno en calidad de reemplazo por el receso de vacaciones de verano en el Liceo Municipal Isabel Poblete Vargas de la comuna de Perquenco.
2. La necesidad de sistematizar todos los actos administrativos asociados a la contratación de personal para el óptimo funcionamiento de las diferentes unidades educativas de Perquenco, por lo que:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el Contrato de Trabajo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Perquenco y la Persona que a continuación se indica:

- **DIONISIO ERASMO LLANCAO ARRATIA**

2. El respectivo Contrato de Trabajo, se considerará parte integrante al presente Decreto y tendrá vigencia a contar del día **01 de enero de 2024** hasta el **29 de febrero de 2024** y su costo será financiado con cargo al traspaso municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



RUBÉN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO MONDACA CAAMAÑO
ALCALDE(S)

HTR.COV.HPV.cdv
DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO/A (ORIGINAL)
- OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD (ORIGINAL)

- OFICINA DE PARTES DAEM (ORIGINAL)
- CARPETA DE PERSONAL (ORIGINAL)
- UNIDAD DE FINANZAS DAEM (DIGITAL)
- UNIDAD DE PERSONAL DAEM (DIGITAL)

